



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 24 DE

OCTUBRE DE 2021

**No. 85**

DIRECTOR  
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

AVISO

DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE  
PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
SANTA CATARINA 1, CON UNA SUPERFICIE  
APROXIMADA DE 669-99-16.75 HAS., UBICADO EN  
DURANGO, DGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-  
810005998-E29-2021, RELATIVA A LA  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL  
DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 3

LINEAMIENTOS

PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO Y CONTABLE  
DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 4



Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural



**AVISO DE DESLINDE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de Medición y Deslinde del predio de presunta propiedad nacional  
denominado "Santa Catarina 1" con una superficie aproximada de 669-99-  
16.75 Has., ubicado en Durango, Durango.**

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, hoy Dirección de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II-210-DGOPR.DTN.01417.2021 de fecha 05 Febrero 2021, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.DTN.01417.2021 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquél que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina, ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE:** En 4,482.50 mts., Ejido Carrizalillo.

**AL SUR:** En 5,597.07 mts., con NCPE Las Playas.

**AL ESTE:** En 2,536.25 mts., con Sta. Catarina 2.

**AL OESTE:** En 2043.86 mts., con Ejido Salvador Allende.

**COORDENADAS.:**

Latitud Norte: 24° 43' 43.26"

Longitud Oeste: 104° 52' 1.81"

Durango, Durango, a 11 de Mayo de 2021

EL COMISIONADO

Ing. José Miguel Lerma Lerma  
Perito Deslindador



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DURANGO

Este organismo de gobierno, en su ejercicio de las funciones que le corresponden, en el marco de su competencia, en el desarrollo de su misión, en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades, se rige por las leyes y reglamentos que rigen a la administración pública, así como por las normas que establecen las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades que se realizan en su organismo.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-E29-2021**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, así como los artículos 16 fracciones III, VIII y artículo 25 fracción I, XXVIII, y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y artículos 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Conforme a lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional | Costo de las Bases                          | Fechas para Adquirir las Bases | Junta de Aclaraciones                   | Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Primera etapa. Etapa técnica. | Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Segunda etapa. Etapa económica | Resultado del dictamen de validación de propuestas económicas y notificación del Fallo. |
|-----------------------------|---|--------------------------------|---|--|---|---|
| No. EA-810005998-E29-2021   | 30 unidades de Medida y Actualización (UMA) | 25, 26 y 27 de octubre de 2021 | 28 de octubre de 2021 a las 11:00 horas | 04 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas  | 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas   | 12 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas   |

| No. PARTIDAS | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR  | CANTIDAD                |
|--------------|------------------|---|-------------------------|
| VARIAS       | UNIFORMES        | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL | SE DETALIA EN LAS BASES |

- Las juntas a realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 24 de octubre de 2021.

C.P. YMA. / ERICK ARIZTIZÁBAL DEZ

DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ante la asistencia del C.P. JOSÉ ALBERTO BUSTAMENTE CURIEL Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con fundamento en los artículos 3; 28, fracción II; 30, fracciones I, III, IV, V, VI, XIX, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 3, 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2021; 4, 5, 6, 7, 10, 13, 17, 24, 30 y 32 de la, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, así como en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tengo bien a emitir los Lineamientos para el Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio Fiscal 2021, en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que a la Secretaría de Finanzas y de Administración, de conformidad con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y demás ordenamientos aplicables, corresponde guiar a los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos públicos y rendición de cuentas, considerando la necesidad de establecer políticas y normas de productividad, austeridad y ahorro del gasto público para la Administración Pública Estatal, a fin de determinar las estrategias y líneas de acción para instrumentar, operar, supervisar, evaluar e informar el ahorro y control de los recursos presupuestales del Gobierno del Estado, por lo que resulta imperante la necesidad de emitir los lineamientos correspondientes a fin de mejorar la situación financiera del Estado, considerando que dicho objetivo sólo se logrará con el esfuerzo conjunto de todas las áreas y niveles del Gobierno.
- II. Es así, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a la Secretaría de Finanzas y de Administración le compete regular las funciones de ingreso; control presupuestal; planeación, operación, y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como mejorar la organización y labor de sus unidades orgánicas.
- III. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango. el ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende la aplicación de recursos para dar obediencia a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.
- IV. Que el seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia en la administración de los recursos públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades que exija el progreso del Estado.
- V. Que resulta imperante para la Administración Pública Estatal emitir lineamientos específicos a fin de llevar a cabo un cierre presupuestario y contable del Ejercicio Fiscal 2021 ordenado, que permita dar certeza y veracidad a los movimientos presupuestales correspondientes, buscando que éstos queden debidamente documentados y registrados conforme a los ordenamientos legales correspondientes en materia de contabilidad gubernamental.
- VI. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir:

**PRIMERO.** - Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública del Estado de Durango, incluyendo todos sus órganos, organismos descentralizados y demás entes públicos, independientemente de la forma o estructura legal bajo la que se encuentren organizados o que cuenten con un régimen especial derivado de sus leyes o decretos de creación, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - El cierre presupuestal y contable del ejercicio 2021 se llevará al cabo en dos etapas. un cierre preventivo al dia 29 de octubre de 2021 y el cierre correspondiente al mes de diciembre.

Para tal propósito, a partir del 8 de noviembre de 2021:

- I. Los ejecutores de gasto no podrán llevar cabo nuevos procesos de contratación de servicios personales en ninguna modalidad; ya sea plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas eventuales, de prestación de servicios profesionales por honorarios o cualquier otra modalidad de acuerdos de colaboración remunerados para la prestación de servicios personales/profesionales.
- II. Las únicas excepciones a la fecha establecida del 8 de noviembre de 2021 serán los movimientos de servicios personales que deriven de:

- a) Emisión o reformas de leyes, previo dictamen específico que emita la Subsecretaría de Egresos, conforme a la solicitud y justificación que presente el ejecutor de gasto, y
- b) Obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral.

**TERCERO.** - Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación. Para efectos de la determinación del inicio de los procedimientos de contratación, se tomará en cuenta lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. En el caso del procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, la fecha límite para formalizar compromisos será el 8 de noviembre de 2021.

**CUARTO.** - Respecto a los Programas de Inversión:

- a) La fecha límite para recibir solicitud de autorización de Control de Pagos será el 8 de noviembre de 2021, para ello, será necesario validar la suficiencia presupuestal contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado, así como el calendario de recursos vigente.
- b) Todos los proyectos de inversión que tengan oficio de aprobación, pero que al 8 de noviembre no han iniciado, deberán cancelarse totalmente y se deberá enviar el expediente a la Dirección de Programas de Inversión para su registro.
- c) Los saldos procedentes de cancelaciones parciales o totales con que se cuenten al 8 de noviembre de 2021, quedarán a disposición de la Secretaría de Finanzas y de Administración, por lo que los ejecutores de gasto deberán hacer un reintegro a la cuenta "Recuperación de recursos no ejercidos" de la Tesorería del Estado.

Todos los compromisos de pago de Proyectos de Inversión que no hayan quedado registrados a la fecha señalada en este numeral, deberán pagarse con el presupuesto autorizado del propio ejecutor de gasto del siguiente ejercicio fiscal.

**QUINTO.** - En el caso de subsidios, transferencias, aportaciones a fideicomisos y convenios estatales, entre otros rubros distintos a los comprendidos en los numerales anteriores, la fecha límite para formalizar los compromisos respectivos será el 9 de noviembre del 2021.

**SEXTO.** - En estricto apego al Artículo 24 de la Ley Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Durango, los compromisos de pago adquiridos con cargo al ejercicio fiscal 2021 deben ser gestionados, sin excepción alguna, asegurando la suficiencia presupuestal requerida. Será responsabilidad del Director de Administración de cada ejecutor de gasto, asegurar que la suficiencia presupuestal sea verificada contra el saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado.

**SÉPTIMO.** - Será responsabilidad de cada uno de los ejecutores de gasto conjuntar la participación de todas las áreas involucradas en el proceso de cierre y establecer las medidas preventivas necesarias para su logro, tales como:

- a) Asegurar que todas las órdenes de compra (con y sin requisición) y todos los contratos formalizados cuentan con validación de suficiencia presupuestal.
- b) Formalización de contratos, convenios o cualquier instrumento que obligue al ejecutor de gasto ante terceros.
- c) Se cuente con la documentación comprobatoria de la recepción de los bienes o servicios, entre otros.

**OCTAVO.** - Los ejecutores de gasto deberán asegurarse de registrar sus compromisos en el Sistema Financiero Estatal a más tardar el 8 de noviembre 2021.

**NOVENO.** - Todas las gestiones presupuestarias que se realicen para afectar el presupuesto autorizado en 2021, incluidas las contrataciones deberán efectuarse únicamente si existe la certeza de que los bienes y servicios estarán debidamente devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2021; e incluso pagados cuando los términos y condiciones de las contrataciones así lo establezcan.

**DÉCIMO.** - En lo que se refiere al proceso de cierre del Ejercicio Fiscal 2021, las fechas límite que deberán observarse serán:

- a) El 10 de diciembre de 2021, para la recepción de facturas y documentos correspondientes a los bienes y servicios devengados y recibidos con cargo al saldo disponible de la cuenta correspondiente y no contra el Presupuesto Aprobado.

**DÉCIMO PRIMERO.** - En el caso de recursos federales, las reasignaciones se harán conforme a las Reglas de Operación de cada Fondo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Los ejecutores de gasto que cuenten con recursos provenientes de vacancia, seguridad social, recursos

no comprometidos o economías de gasto corriente, deberán realizar el reintegro a la cuenta "Recuperación de recursos no ejercidos" de la Tesorería del Estado, a más tardar el 9 de noviembre de 2021.

**DÉCIMO TERCERO.** - Utilizando el formato del Anexo "A", a más tardar el 8 de noviembre de 2021, los ejecutores de gasto deberán enviar a la Subsecretaría de Egresos los siguientes reportes:

- a) A partir de la nómina y/o el listado de becarios o cualquier otra figura a la que se les otorga una remuneración, deberán elaborar una estimación de cierre proyectado al 31 de diciembre de 2021. Para esta estimación deberán elaborar dos cálculos: uno considerando únicamente el pago de la nómina ordinaria mensual sin el pago de aguinaldos y la otra, considerando el pago de la primera parte del aguinaldo correspondiente al mes de diciembre.
- b) Por capítulo y concepto de gasto, presupuesto autorizado, modificado, devengado, ejercido y pagado al 31 de octubre de 2021 y estimación de cierre del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
- c) A partir del reporte del numeral anterior, estimación de los adeudos 2021 que deberán pagarse con el presupuesto autorizado de la propia Dependencia del siguiente ejercicio fiscal.

**DÉCIMO CUARTO.** - La Subsecretaría de Egresos podrá autorizar excepciones a lo previsto en los presentes Lineamientos, siempre que la dependencia o entidad justifique que las erogaciones correspondientes son indispensables para cumplir los objetivos de los programas prioritarios a su cargo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Estado.

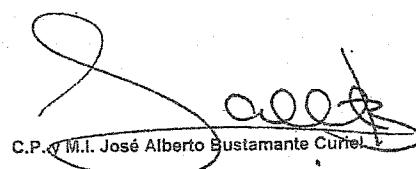
**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones por la Secretaría de Finanzas y de Administración que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Victoria de Durango, Dgo. a los veintidós días del mes de octubre de 2021



C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION



C.P. y M.I. José Alberto Bustamante Curiel

SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

## Formato Anexo A

## Anexo A Inciso a

| Nómina al 31 de diciembre (estimación incluyendo el monto de aguinaldo) | Nómina al 31 de diciembre (estimación sin incluir aguinaldo) |
|---|--|
|   |  |

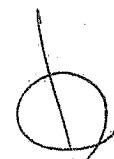
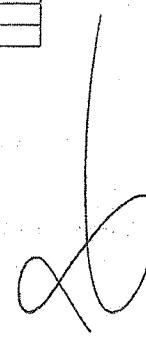
## Anexo A inciso b

| Cierre por capítulo de gasto al 31 de octubre-2021 |            |            |           |          |        |
|--|------------|------------|-----------|----------|--------|
| Capítulo-Concepto de Gasto                         | Autorizado | Modificado | Devengado | Ejercido | Pagado |
|  |            |            |           |          |        |

| Cierre por capítulo de gasto al 31 de diciembre 2021 |            |            |           |          |        |
|--|------------|------------|-----------|----------|--------|
| Capítulo-Concepto de Gasto                           | Autorizado | Modificado | Devengado | Ejercido | Pagado |
|  |            |            |           |          |        |

## Anexo A inciso c

| Cálculo de ADEFAS al 31 de diciembre 2021 |            |            |           |          |        |
|---|------------|------------|-----------|----------|--------|
| Capítulo-Concepto de Gasto                | Autorizado | Modificado | Devengado | Ejercido | Pagado |
|   |            |            |           |          |        |





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado